

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Ferrol sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 9.317

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 785 pertenencias con el nombre de «Peña Negra», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyocia, término de Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda del registro «Obdulio», y se medirán en dirección N. 1.000 metros, colocando la primera estaca; de esta al O. 1.000, la segunda; de esta al S. 1.800, la tercera; de esta al E. 2.100, la cuarta; de esta al N. 500, la quinta; de esta al E. 2.300 la sexta, de esta al N. 500 la séptima, de esta al E. 1.100 la octava, de esta al N. 1.000 la novena, de esta al O. 2.500 la décima, de esta al S. 300 la undécima, de esta al O. ó sea á la primera estaca 2.000 metros, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en un improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.320

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Alcalde y Castaneda, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Victorina», de mineral de carbón, en término de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, que lindan al N. Sierra Riaño, al S. Sierra Herrera, al E. monte de Ibio y O. mies de Coño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

un registro á cuatro metros del rio Reguera de Ibio, desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros, O. 500, S. 200 y E. 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Enero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.315.

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito Sorva Otero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Marusa», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Vallencoro, término de Brez, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan á todos vientos terrenos comunales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca única en dicho sitio de Vallencoro, y desde dicho punto de partida se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 300 y al O. 300, con cuyos ejes y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 34 de la Ley.

Santander 15 de Enero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Villaescusa

#### Anuncio

En el Ayuntamiento de Villaescusa se subastarán las obras de construcción de una Casa-Escuela y Casa de Ayuntamiento, bajo el plano que está de manifiesto en la Secretaría con todas las condiciones de la subasta, desde el día nueve al diez y seis del corriente que se verificará esta por pliegos cerrados, y que una de las condiciones que se necesita para tomar parte en la subasta, es la garantía de cuatro mil pesetas.

Villaescusa 3 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Mauricio Ruiz.

### Ayuntamiento de Ramales

El Recaudador de contribuciones de este término municipal, ha señalado los días 10, 11 y 12 del corriente mes, para hacer la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, pecuaria, é impuesto de minas, del tercer trimestre del corriente año natural en el local de costumbre, desde las nueve de la mañana á las cuatro de su tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, para que en los días señalados se presenten á satisfacer sus respectivas cuotas, y con cumplirlo así, se librarán de apremios.

Ramales 2 de Septiembre de 1900.  
El Alcalde, Cecilio Lopez de Castro.

### Ayuntamiento de Santillana

Se halla vacante la plaza de Portero de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la secretaria de dicho Ayuntamiento en el término de 15 días contados desde

la fecha de este anuncio, acreditando documentalmente ser mayores de veinticinco años y menores de cincuenta, saber leer y escribir, haber servido en las filas del Ejército y observar buena conducta.

Santillana 31 de Agosto de 1900.  
—El Alcalde, Manuel Fernando.

### Ayuntamiento de Valderrible

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1901 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra él, las reclamaciones que consideren procedentes.

Valderrible 30 Agosto de 1900.  
El Alcalde, Segundo Cuesta.

### Ayuntamiento de Herrerías

El presupuesto ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes le examinen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas dentro del término de quince días á contar desde esta fecha.

Herrerías 30 de Agosto de 1900.  
—El Alcalde accidental, José Ruiz.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Por término de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1901, en cuyo término pueden producir las reclamaciones que les convenga.

San Roque de Riomiera 3 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Itinerario de los días de Recaudación en el partido de Santoña del tercer trimestre de 1900.

Bareyo, días 10 y 11 de Septiembre; Escalante, 12 y 13 de idem.

Santander 5 de Septiembre de 1900.—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, uno cuarto, la subasta de los terrenos, edificaciones y maquinaria de la fábrica de refinación de azúcar titulada «Refinería de Montañesa», sita en San Martín en esta ciudad, en precio de seiscientos setenta y dos mil trescientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, llevándose á cabo la subasta formando un solo lote, no admitiéndose posturas que no afecten á la totalidad; para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó constar por documento haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto del diez por ciento del importe de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Todo conforme se tiene ordenado en autos ejecutivos promovidos por el procurador don Fernando Alvarez, en nombre y representación de don Lorenzo Mier Martínez, contra don Angel Valle y Gutiérrez, por cantidad de sesenta mil pesetas de principal interés y se hace constar que los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio, Mendez Núñez, trece, cuarto, ante la cual se sigue la ejecución referida.

Santander, Septiembre trece de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER y POLA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Teodoro Sierra Alvarez, soltero, natural de Carracedo, partido judicial de León, de treinta y un años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, esta ya difunta y aquél vecino de alto Carracedo, Presbítero, Cura Económico de la parroquia de los Cos, procesado en este Juzgado por disparo de arma de fuego contra el pastor del ganado de alto pueblo Gerónimo Casares Martín, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta

de Madrid, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado para ser notificado del auto dictado con fecha quince de Mayo último, declarando boncluso dicho sumario, mandando se emplace al procesado por el término legal para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca del Presbítero don Teodoro Sierra, hoy de ignorado paradero, diciéndose que embarcó hará próximamente dos meses para Ultramar, y si fuere habido conducirle á disposición de este Juzgado en calidad de detenido.

Dado en Potes á treinta y uno de Agosto de mil novecientos.—Por mandado de su señoría, Francisco M. de la Peña.

DON FERMIM MOSCORA DEL PRADO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Antonio González López, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Tresviso, en la provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, vecino de Gallarta, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y seiscientos doce milímetros, ojos pardos, pelo rubio, color sano; para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de Desorden público; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta y uno de Agosto de mil novecientos.—El Presidente, Fermín Moscoro.—El Secretario, Jacobo Sualde.

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula y en vir-

tud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, librada en causa que se sigue por hurto de leñas, contra Baltasara N. Álvarez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Freijó, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecina de Setares, jornalera y casada con Manuel Álvarez, cuyo actual paradero se ignora, se la cita por la presente, para que el día veintinueve de Septiembre próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa; previniéndole que de no comparecer, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castro Urdiales á veintisiete de Agosto de mil novecientos.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de metálico contra María Mercedes Mina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Mercedes Mina de 42 años, viuda, dedicada á las labores de su casa con residencia en el Astillero.

Dada en Santander á veintinueve de Agosto de mil novecientos.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita al proce-

sado Esteban de la Llena Fernandez (a) Margallo, sin domicilio fijo, para que el día 28 de Septiembre próximo á las diez de su mañana comparezca ante la sección 2.<sup>a</sup> de la audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra el y otro sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Agosto de mil novecientos.—Santiago de la Escalera, El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LA  
PRIMERA FRACCION JUDICIAL  
TULA DE TAMAILIPAS

EDICTO

Radicado en este de mi cargo con esta fecha el juicio intestamentario á bienes del finado don Pedro Antonio Gutierrez, vecino que fué de esta ciudad, se convoca por el presente que se publicará tres veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en *El Tulteco* que se edita en esta localidad y otras tantas en otro periódico del lugar del nacimiento del autor de la herencia, á los que se consideren con derecho á ésta, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto.

Lo que hago saber al público en esta forma, de acuerdo con lo que prescriben los (1746) mil setecientos cuarenta y seis y (1760) mil setecientos sesenta del Código de Procedimientos civiles.

Tula de Tamaulipas (12) doce de Julio de (1900) mil novecientos.—Lic. A. Barrón.—Francisco Cepeda.—C. Aguien.

Anuncios particulares

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA  
Lope de Vega, núm. 4.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

## PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

(CONCLUSIÓN)

### CAPACIDADES

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
1	D. Luis Cuervas Mier	Alcalde	Comillas
2	Lucas San Juan Herrera	Abogado	Idem
3	Manuel Solís Rodríguez	Exconcejal	Idem
4	Juan Manuel Pérez Gutiérrez	Concejal	Sierra
5	Celestino Blanco Martínez	Idem	San Vicente
6	Daniel Ruiz Sánchez	Exconcejal	Liandres
7	Cornelio Gómez Caviedes	Idem	Pando
8	Antonio Buena Pérez	Concejal	Ruilobuca
9	José Calleja Orbaneja	Idem	San Vicente
10	Miguel Galas Valdor	Exconcejal	Pando
11	Rodrigo Pérez Sánchez	Concejal	Trasvía
12	Benigno Poo Ruiz	Exconcejal	Liandres
13	Pablo Rive Bedoya	Idem	Ruilobuca
14	Gerardo Arenas Guerrica	Abogado	San Vicente
15	José María Pérez González	Concejal	Iglesia
16	Ruperto Sordo Carís	Exconcejal	Liandres
17	Anselmo Calderón Bustamante	Concejal	San Vicente
18	Fidel Noriega Noriega	Idem	Idem
19	José M. <sup>a</sup> Pérez Pérez	Exconcejal	Iglesia
20	Francisco Pérez Alonso	Idem	Pando
21	Fermín García Gutiérrez	Concejal	La Acebosa
22	Marcelino Rodríguez Covian	Exconcejal	Comillas
23	José Manuel Pérez Peó	Concejal	Idem
24	Mateo Sordo Rubin	Exconcejal	Camijanes
25	Adolfo San Pedro Vara	Idem	Comillas
26	Maximino Gutiérrez Díaz	Concejal	Los Llaos
27	Isidro Sánchez González	Exconcejal	Camijanes
28	Ezequiel Díaz Sánchez	Idem	Liandres
29	Manuel González Díaz	Idem	Idem
30	Tomás Noriega García	Concejal	Gándara
31	Juan Manuel Pérez Gutiérrez	Idem	Sierra
32	Domingo Cano García	Exconcejal	Hayuela
33	Manuel Fernández Ruiz	Idem	Valoria
34	Manuel García López	Idem	Canales
35	Luis Pelayo González	Idem	Roderas
36	Manuel Martínez Ruiz	Idem	Canales
37	Onofre Cano García	Exfiscal	Hayuela
38	Inocencio Díaz Díaz	Exjuez	Idem
39	Manuel Sánchez Cuevas	Concejal	Idem
40	Felipe Seco Gutiérrez	Exconcejal	Canales
41	Francisco García Portilla	Concejal	Llano
42	Francisco Fernández Ruiz	Idem	Virgen
43	Ángel Riva Muela	Concejal	Rumalverde
44	José M. <sup>a</sup> Santos Lamadrid	Exconcejal	La Rabía
45	José González Molleda	Idem	Camijanes
46	Ignacio Ruiz Escandon	Idem	Idem
47	Agapito Merodio Ruiloba	Idem	Casamaria
48	Manuel García Sánchez	Idem	Cobanzon
49	José Noval Pérez	Idem	Bielba
50	Benito Pérez Corral	Concejal	Rabazo

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por Jurados, expido esta copia certificada en Santander á diez de Agosto de mil novecientos.—Ramón Pérez.

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADOS de los aprovechamientos de leñas, ramón, frutos y pastos de los montes públicos que han quedado á cargo del distrito por haber sido clasificados como de interés general y que han de verificarse desde 1.º de Octubre de 1900 á 30 de Septiembre de 1901, en virtud de la Real orden de 19 de Julio último, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL, número 131, correspondiente al día 20 de Agosto de 1900.

## PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de esteros	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones. Ptas.	
													Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas		
1	Cabezón de la Sal	La Robleda, Palmiano, Rabia, Robustio, La Raigada y Rupereda	Bustablado, Ontoria, Topozias y Casar								Gratuita		98	78	78	
2	Idem	Cabezón	Cabezón de la Sal								Idem		225	180	180	
3	Idem	Carrejo	Carrejo								Idem		195	156	156	
4	Idem	Basmia y Sierra Tocial	Casar de Periedo								Idem		90	72	72	
5	Idem	Periedo, Rulaila y La Bardalosa	Casar de Periedo y Villanueva de la Peña								Idem		79	63	63	
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria								Idem		100	81	81	
7	Cabuérniga	Carmona	Carmona	100	Roble	100	Muertas y Rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		1.100	880	980	
8	Idem	Viaña	A los del Ayuntamiento	100	Roble y Haya	100	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		1.555	1.244	1.344	
9	Idem	Valfría y las Hoyas	Idem	200	Idem id.	200	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		1.473	1.178	1.378	
10	Idem	Aá	Valle de Sapeña y Ruente	100	Idem id.	100	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		517	412	513	
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	200	Roble y Haya	200	Muertas y rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		3.084	1.850	2.050	
	Idem	Idem id.	Idem	2	Varas Avellano	12	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Bardia, N. Río Argoza, E. y S. término de Campó de Suso y O. Canal del infierno		3 Subasta		Octubre 4 á once y media				12
12	Idem	Valneria, Barcenilla y Corrales	Los Tojos	100	Roble y Haya	100	Muertas y Rodadas	Todo el Monte		3 Hogares	Idem		1.167	700	800	
13	Idem	Colsa	Colsa								Idem		99	60	60	
14	Idem	Correpoco	Correpoco	50	Roble	50	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		309	185	235	
15	Idem	Serradores	Los Tojos, Valle y Ruente								Idem		561	336	336	
16	Idem	Saja	Ruente, Los Tojos, Cabuérniga y Campó de Suso	500	Hayas	500	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		5.788	3.472	3.972	
	Idem	Idem	Idem	4	Varas de avellano	24	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Los Vallejones, N. Peña de Entrambasaguas, E. Pernal de Collada, Acebo, S. canal del More y O. Rio Saja		3 Subasta		Octubre 4 á las doce				24

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Especies	Tasa-ción Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento (Meses)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasas-ciones... Pesetas	
												Extens.	Tasación. Pesetas		
17	Mazcuerras	Alisal del Pical de la Peña y Tojo	Cós y Mazcuerras							Gratuita		263	210	210	
18	Idem	La Robleda	Ibio							Idem		83	66	66	
19	Idem	Ladreo	Idem							Idem		150	120	120	
20	Idem	Gustio y Cezura	Idem							Idem		380	304	304	
21	Idem	Dehesa de Ibio	Idem							Idem		122	97	97	
22	Idem	Mozagruco	Mazcuerras, Cós, Ibio y Ontoria							Idem		484	387	387	
23	Idem	Mozagro	Idem							Idem		510	408	408	
24	Idem	Rucao	Idem y Carranceja							Idem		79	63	63	
25	Idem	Arraigaidas y Tra-bucones	Idem y Cohicillos							Idem		255	204	204	
26	Idem	La Cuera	Ibio y Cós							Idem		447	357	357	
27	Polaciones	Casavilla y Hornillo	Belmonte	50 Haya	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		438	350	400	
28	Idem	Robleda y Monte del Agua	Cotillos	20 Idem	20	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		120	96	116	
29	Idem	Casal, Jedillo, Formajus, Tordosal y Matalastercias	Puente Pomar y Lombraña	160 Roble y Haya	160	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		1.482	1.185	1.345	
30	Idem	Verdujal, Llosil y Llomas	Salceda	60 Idem id.	60	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		458	366	426	
31	Idem	Robleda, Cerradura y Selernuco	San Manés	60 Roble	60	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		748	598	658	
32	Idem	Bárcena, Carracedo y Trillotero	Santa Eulalia	100 Haya	100	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		215	172	272	
33	Idem	Matalapisa, Tejeda y la Mata	Tresabucla	100 Idem	100	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		1.036	828	928	
34	Idem	Las Tejeras, Tabladas y Barce-nal	Uznayo	70 Roble y Haya	70	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		1.252	1.001	1.071	
35	Ruento	Rio la Miña	Barcenillas y la Miña	100 Roble y Haya	100	Muertas y Rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		749	599	699	
36	Idem	Arados, Zorzoso y Raleo	Ucieda y Ruento	50 Idem id.	50	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		128	102	152	
37	Idem	Rio de los Vados	Idem	400 Idem id.	400	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		2.514	2.011	2.411	
	Idem	Idem	Idem	120 Avellano	20	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia	Vado Conchoso, N. Cabañas, E. Gustarilloso, S. Los Cuévanos y O. Coterá Pomar		3 Subasta		Octubre 5 a las once				120
	Idem	Idem	Idem	60 Hectólitros y bellota	40	Amano ó por pastoreo	Todo el monte		3 Idem		Idem á las once y media				280
	Idem	Idem	Idem	120 Idem Hayuco	20	Idem id.	Idem id.		3 Idem						
38	Tudanca	Cavilla y Vejós	La Lastra	40 Roble y Haya	40	Muertas y Rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		425	170	210	
39	Idem	Matilla y Trasl-prados	Santotis	40 Idem id.	40	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		264	105	145	
40	Idem	Negredo y Vega de Arados	Sarceda	50 Idem id.	50	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		915	366	416	
41	Idem	Canaluco, Cornejal y Malatras-peña	Tudanca	60 Idem id.	60	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		1.454	581	641	